



Junta Estatal de Control de Recursos de Agua

21 de febrero de 2025

(Por correo electrónico y correo certificado)

Sra. Carmen Moreno, presidente de la Junta
CSD de East Orosi
P.O. Box 213
Orosi, CA 93647

AVISO - 1^{ER} PASO DEL PROCESO DE ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Estimada Carmen Moreno:

El propósito de esta carta es informarle que la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) está dando el primer paso para identificar al Distrito de Servicios Comunitarios de East Orosi (CSD de East Orosi) como un sistema de alcantarillado designado que necesita un Administrador del sistema de alcantarillado. Esta carta sirve como un aviso al CSD de East Orosi y proporciona una oportunidad para responder a la designación propuesta y presentar información a la Junta Estatal del Agua de las medidas que el CSD de East Orosi ha tomado para abordar la lista de fallas e infracciones. Las respuestas se deberán enviar a Stephanie Torres, a la dirección [Spanish](#), antes del **18 de marzo de 2025**.

Información general

Un "sistema de alcantarillado designado" es "un proveedor de servicios de alcantarillado que abastece a una comunidad desfavorecida que tiene un servicio de alcantarillado inadecuado o a un sistema de alcantarillado que ha demostrado ser incapaz para mantener la capacidad técnica, de gestión o financiera para evitar el derroche, el fraude y el abuso". (Código de Agua, sección 13288, subdivisión (f)). Se puede designar un sistema de alcantarillado si existen pruebas de que tiene un historial demostrado de incumplimientos de las normas reglamentarias para la correcta recogida, tratamiento y eliminación de aguas residuales, y puede presentar deficiencias, como fallos de infraestructura, capacidad insuficiente o tratamiento ineficaz de las aguas residuales". (Código de Agua, sección 13288, subdivisión (j)). La Junta Estatal del Agua ha identificado pruebas que respaldan la designación propuesta del CSD de East Orosi, detalladas en la lista de Fallas e Infracciones que figura a continuación y en los Adjuntos de esta carta.

La sección 13289.5 del Código de Agua establece el proceso para identificar al CSD de East Orosi como un sistema de alcantarillado designado y autoriza a la Junta Estatal del Agua a exigir que el CSD de East Orosi acepte servicios administrativos, técnicos, operativos, legales o gerenciales de un Administrador designado por la Junta. Un Administrador nombrado por el Estado podría encargarse de las tareas necesarias para garantizar que el sistema de alcantarillado cumpla la normativa aplicable en materia de alcantarillado y aguas residuales de forma sostenible en el futuro. La designación del sistema de alcantarillado propuesta en esta carta es el primer paso para que la Junta Estatal del Agua nombre a un Administrador del sistema.

Fallas e infracciones del CSD de East Orosi

La Junta Estatal del Agua ha identificado los siguientes factores que apoyan la designación del sistema de alcantarillado del CSD de East Orosi de conformidad con la sección 13289.5 del Código de Agua:

- Incumplimiento de las normas reglamentarias documentado en informes y resultados observados de descargas no autorizadas de los sistemas de alcantarillado
- No mantener la capacidad técnica, de gestión o financiera, incluida la disponibilidad de personal para la tramitación de pagos o una supervisión financiera coherente
 - El CSD de East Orosi tiene un monto pendiente de pago de \$68,552 con las Autoridades Conjuntas según el memorando del 2 de mayo de 2024 con respecto al Sistema de recolección y exportación de aguas residuales del CSD de East Orosi
- Fallas en la infraestructura, como demuestran las descargas de aguas residuales no autorizadas y los reflujos, que causan problemas de molestias o contaminación
- Incumplimiento de la directiva de la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua del Valle Central (Junta del Agua del Valle Central) del 23 de febrero de 2024, sección 13260 del Código de Agua, de inscribirse conforme a la Orden [WQ 2022-0103-DWQ](#) de la Junta Estatal del Agua, la Orden General de Requisitos de Descarga de Desechos para Sistemas de Alcantarillado Sanitario del Estado (Orden General de SSS); la Junta Estatal del Agua reconoce que el CSD de East Orosi se ha comprometido con la Junta del Agua del Valle Central a buscar el cumplimiento de la Orden General de SSS, pero no tiene capacidad financiera para cumplirla.
- No resolver las conclusiones del Informe de Inspección de la Evaluación de Cumplimiento del Sistema de Recolección del CSD de East Orosi con fecha del 26 de noviembre de 2024 (ver Adjunto 2).

La subdivisión (c) de la sección 13289.5 del Código de Agua describe los pasos que debe seguir la Junta Estatal del Agua antes de determinar que un proveedor de servicios de alcantarillado es un sistema de alcantarillado designado. Esta carta constituye el primer paso requerido, proporcionando al CSD de East Orosi un aviso y una oportunidad para demostrar que ha tomado medidas para abordar oportunamente sus fallas para ser un sistema de alcantarillado adecuado y mantener la capacidad técnica, administrativa y financiera, como se indica en esta carta y sus adjuntos. Los próximos pasos incluirán: una reunión pública en o cerca de la comunidad de East Orosi, una oportunidad para que el público presente sus comentarios, incluidos los miembros de la comunidad, y las conclusiones posteriores de la Junta Estatal del Agua que se aprobarán por resolución a través de una orden de cumplimiento para nombrar a un Administrador del sistema de alcantarillado a un sistema de alcantarillado designado. Después de considerar todos los comentarios y presentaciones del CSD de East Orosi y la comunidad de East Orosi, la Junta Estatal del Agua decidirá si se va a designar el sistema de alcantarillado y se va a nombrar a un Administrador. Para obtener más información sobre el proceso y los criterios de nombramiento del Administrador, consulte el Manual de Políticas de la Junta Estatal del Agua, adoptado el 22 de enero de 2025, de conformidad con la sección 13289.5 del Código de Agua.

Entre los adjuntos a este aviso se incluyen las secciones reglamentarias aplicables, un resumen de la política de la Junta Estatal del Agua que describe el proceso de designación y las responsabilidades del Administrador, informes o memorandos asociados con las fallas e infracciones identificados, y un resumen de las conclusiones propuestas que formarán parte de un borrador de orden de cumplimiento para la designación de un Administrador.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, póngase en contacto con Stephanie Torres enviando un correo a stephanie.torres@waterboards.ca.gov.

Atentamente,



Annalisa Kihara, PE
Subdirectora adjunta, División de Calidad del Agua

Adjunto 1. Resumen del proceso del administrador basado en el Manual de Políticas del Administrador de la Junta Estatal del Agua

Adjunto 2: Resumen del Informe de Inspección de la Evaluación de Cumplimiento del Sistema de Recolección del Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Orosi con fecha del 26 de noviembre de 2024

Adjunto 3: Memorando a Self-Help Enterprises y al Centro Comunitario de Agua sobre el sistema de recolección y exportación de aguas residuales del CSD de East Orosi

Adjunto 4: Aviso de Infracción con fecha del 28 de mayo de 2024 - Infracción a la Sección 13260 del Código de Agua de California, Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Oroshi, Sistema de Recolección

Adjunto 5: Resumen del Informe de inspección de las instalaciones con fecha del 10 de junio de 2024

Adjunto 6: Enlaces web autorizados - Autoridad estatutaria y Manual de Políticas del Administrador

Adjunto 7: BORRADOR de Conclusiones propuestas para la resolución que identifica al CSD de East Oroshi como un sistema de alcantarillado designado

cc (*por correo certificado*):

Shawn Demmers
Tulare District Engineer, Division of Drinking Water
265 W. Bullard Avenue Suite 101
Fresno, CA 93704

Eddie Valero, District 4
Junta de Supervisores del Condado de Tulare
2800 W. Burrel Ave
Visalia, Ca 93291

Ben Giuliani, Executive Officer
Tulare LAFCO, c/o Tulare County Association of Governments
210 N. Church Street, Suite B
Visalia, Ca 93291

Raul Mariscal
Orosi PUD
12488 Avenue 416
Orosi, CA 93647

John Erikson, Technical Director
Centro Comunitario de Agua
222 N. Garden Street, Suite 300
Visalia, Ca 93291

Kayla Vander Schuur
Self Help Enterprises
8445 W. Elowin Court P.O. Box 6520
Visalia, CA 93290

Vergie Nunez
La Voz de Vecinos Unidos
13956 Avenue 418
East Oroshi, CA 93647

cc: *(solo por correo electrónico)*:

Phillip Crader Director Adjunto, División de Calidad del Agua, Junta Estatal del Agua

Phillip.Crader@waterboards.ca.gov

Christina Shupe, Subdirectora Ejecutiva, CVWB

Christina.Shupe@waterboards.ca.gov

Alexander Mushegan, Ingeniera Supervisora de Control de Recursos de Agua, CVWB

Alexander.Mushegan@waterboards.ca.gov

Adjunto 1

Resumen del proceso del administrador basado en el Manual de Políticas del Administrador de la Junta Estatal del Agua

El Manual de Políticas del Administrador, actualizado y adoptado por la Junta Estatal del Agua en enero de 2025, describe las normas, términos, procedimientos y criterios que la Junta Estatal del Agua debe seguir para determinar que un sistema de alcantarillado y su proveedor de servicios de alcantarillado son un "sistema de alcantarillado designado" y tomar otras acciones específicas, antes de que pueda emitir una orden para que el sistema de alcantarillado designado acepte un Administrador de rango total. Las secciones 13288 y 13289.5 del Código de Agua de California autorizan a la Junta Estatal de Agua a designar un sistema de alcantarillado y nombrar un Administrador para garantizar que un proveedor de servicios de alcantarillado mantenga un servicio de alcantarillado continuo, seguro y asequible para una comunidad desfavorecida. En los adjuntos siguientes se incluyen enlaces a las páginas web de las secciones 13288 y 13289.5 del Código de Agua y del Manual de Políticas del Administrador actualizado.

A continuación se resumen las acciones requeridas para la Junta Estatal del Agua.

1. La Junta Estatal del Agua debe proporcionar al proveedor de servicios de alcantarillado un aviso y la oportunidad de demostrar que el proveedor de servicios de alcantarillado ha tomado medidas para abordar oportunamente su falla de ser un sistema de alcantarillado adecuado o ha tomado medidas para abordar oportunamente su falla de mantener la capacidad técnica, administrativa y financiera.
2. Realizar una reunión pública en un lugar lo más cercano posible a la comunidad afectada.
 - a. Proporcionar un aviso de la reunión pública con 30 días de anticipación a los contribuyentes, inquilinos y propietarios afectados.
 - b. Ofrecer a los representantes del sistema, a los contribuyentes afectados, a los inquilinos, a los propietarios y al público en general la oportunidad de presentar comentarios orales y escritos en la reunión.
 - c. Dar la oportunidad de presentar comentarios por correo o electrónicamente durante el periodo de notificación de 30 días y durante al menos una semana después de la reunión pública.
3. Hacer un esfuerzo razonable para notificar lo siguiente a todos los contribuyentes, inquilinos y propietarios que reciben el servicio de alcantarillado del sistema de alcantarillado designado:
 - a. El nombre y las calificaciones del administrador que está siendo considerado por la Junta Estatal del Agua,
 - b. El alcance de la designación y los servicios particulares que prestará el administrador que está considerando la Junta Estatal del Agua, y

- c. Cualquier conflicto de interés.
- 4. Emitir una orden al sistema de alcantarillado designado, exigiéndole que acepte un Administrador de rango total para asumir el control completo de la gestión de su sistema de alcantarillado.

Adjunto 2

Resumen del Informe de Inspección de la Evaluación de Cumplimiento del Sistema de Recolección del Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Orosi con fecha del 26 de noviembre de 2024

Los representantes de la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua del Valle Central (Junta del Agua del Valle Central) y de la Junta Estatal del Agua - Oficina de Cumplimiento inspeccionaron el sistema de recolección del CSD de East Orosi para evaluar los activos y facilitar la inscripción en la Orden General de Sistemas de Alcantarillado Sanitario requerida. A continuación se presenta un resumen de las conclusiones del informe de inspección del 26 de noviembre de 2024. Para obtener una copia electrónica o en papel del informe de inspección, póngase en contacto con nuestra oficina enviando un correo a DWQ-PRALiasons@waterboards.ca.gov.

Conclusiones

La revisión de la información sobre el Sistema Integrado de Calidad del Agua de California (CIWQS), así como la propia inspección, dieron como resultado las siguientes áreas de preocupación:

- El CSD de East Orosi no está inscripto en la Orden General Estatal de Requisitos de Descarga de Desechos para Sistemas de Alcantarillado Sanitario (Orden General de SSS).
- El CSD de East Orosi tiene personal mínimo para el sistema de recolección.
- El CSD de East Orosi no tiene un Plan de Gestión del Sistema de Alcantarillado (SSMP), plan de mejoras de capital (CIP), Procedimientos Operativos Estándar (SOP), ni otros documentos relacionados para el sistema de recolección.
- El CSD de East Orosi no realiza limpiezas ni inspecciones del sistema de recolección.
- A pesar de que los contratistas creían que todas las bocas de inspección habían sido pavimentadas, se inspeccionaron varias bocas de inspección y se descubrió que estaban al descubierto (sin pavimentar) y eran accesibles.
- La alarma visible de la estación de bombeo no funciona.
- El panel eléctrico de la estación de bombeo es antiguo y se recalienta en verano, según los contratistas.

Sra. Carmen Moreno

21 de febrero de 2025

Adjunto 3

Memorando a Self-Help Enterprises y al Centro Comunitario de Agua sobre el sistema de recolección y exportación de aguas residuales del CSD de East Orosi

Dennis R. Keller
Ingeniero civil consultor, Inc.

Dennis R. Keller
Ingeniero civil consultor, Inc.

James H. Wegley, R.C.E.
James A. Blaire, R.D.E.
Edward D. Glass, Jr., R.C.E.

Nicholas I. Keller, B.S.C.E.

209 South Locust Street
P.O. Box 911
Visalia, California 93279-0911
Teléfono 559/732-7938
Fax 599/732-7937
KELWEG1@AOL.COM

MEMORANDO

FECHA: 2 de mayo de 2024
PARA: Kayla Vander Schuur
Self-Help Enterprises

John Erickson
Centro Comunitario de Agua

DE: Dennis R. Keller
Dennis R. Keller Ingeniero civil consultor, Inc.

ASUNTO: Sistema de recolección y exportación de aguas residuales
Distrito de Servicios Comunitarios de East Oroshi

Mientras esperamos un borrador del Acuerdo de Servicio Extra Territorial relacionado con el sistema de alcantarillado sanitario del Distrito de Servicios Comunitarios de East Oroshi (EOCSD), hemos trabajado en las prioridades de financiamiento que deben abordarse como parte de los esfuerzos de administración, operación, mantenimiento y reparación relacionados con el sistema de alcantarillado sanitario del EOCSD. Estos puntos se han priorizado en función de su importancia mutua. Dado que se trata de un borrador inicial, debe tratarse como tal. Los puntos son los siguientes:

1. Limpieza de todos y cada uno de los tanques sépticos instalados en el sistema de recolección actual y transporte y eliminación adecuados del contenido de los tanques sépticos;
2. Limpieza completa de las tuberías del sistema de recolección del alcantarillado sanitario y de la tubería de impulsión de exportación relacionada con el sistema de

alcantarillado del EOCS D. Esto incluye la porción desde el cruce de la conexión con la tubería de impulsión del Distrito de Servicios Comunitarios de Sultana hasta las Instalaciones Regionales de Tratamiento de Aguas Residuales;

3. Demostración de las características operativas adecuadas de la estación de bombeo existente del EOCS D y financiamiento de la compra y entrega de una bomba adicional y un impulsor adecuado para dicha estación de bombeo;
4. El importe del pago anual de la fianza y cualquier fuente de ingresos ajena a los pagos de los clientes que pueda aplicarse para satisfacer el requisito de pago de la fianza, incluida la parte del EOCS D de la distribución del impuesto sobre bienes inmuebles posterior a la Proposición 13, si la hubiera;
5. Entendemos que la tarifa mensual del servicio de alcantarillado sanitario para unidades residenciales unifamiliares establecida por el EOCS D es de \$39.85 al mes. La obligación mensual actual con Cutler-Orosi Joint Powers Wastewater Authority (COJPWA) es de \$2,013.59. Este importe es válido hasta el 30 de junio de 2024 y está sujeto a cambios en función del presupuesto operativo para el año fiscal 2024-2025, cuya aprobación está prevista para el 16 de mayo de 2024. Aún no se han establecido las cantidades tanto para el presupuesto como para las contribuciones de los descargadores individuales. En este momento, el diferencial entre los fondos recaudados y la cantidad necesaria para financiar el pago de la fianza del EOCS D, menos la obligación de otros ingresos y el pago al COJPWA, quedaría disponible para las funciones de administración, operación, mantenimiento y reparación asociadas al sistema del EOCS D. Se ha solicitado en numerosas ocasiones la contabilidad dentro del sistema EOCS D, sin obtener respuesta. Obviamente, hay gastos asociados con el funcionamiento de una entidad, como el EOCS D, incluyendo los tipos de cobertura de seguros y las tasas estatales, tales como las tasas SSMP que habría que tener en cuenta. A falta de información del EOCS D con respecto a sus obligaciones, actualmente se desconoce cómo se financiaría cualquiera de sus obligaciones internas si la facturación y el cobro se hicieran bajo el paraguas de ETSA por el Distrito de Servicios Públicos de Orosi (OPUD), por lo tanto, esto deja un problema potencial de la Propuesta 281 para el EOCS D en caso de que intenten cobrar cualquier cantidad por encima y más allá de la cantidad a cobrar en virtud de los acuerdos de ETSA;
6. Se propone que el Centro Comunitario del Agua (CWC) se encargue de los esfuerzos relacionados con la obtención del 100% del consentimiento de la ETSA de los 102 clientes actuales del EOCS D para que el OPUD se haga cargo provisionalmente del sistema de alcantarillado. Se ha debatido con el CWC el financiamiento de los esfuerzos relacionados con el proceso de acuerdo, que probablemente incluiría reuniones públicas y un gran trabajo puerta a puerta para obtener el consentimiento del 100%. Por lo tanto, es necesario identificar una fuente de financiamiento para el CWC;

7. Existe la posibilidad de que sea necesario resolver la restricción que aún no se ha identificado en cuanto al tipo y ubicación en la tubería de impulsión del EOCSD. Si bien la tubería de impulsión funcionará en una configuración sobrepresurizada utilizando ambas bombas de la estación de bombeo, esto obviamente consume energía eléctrica adicional y el tiempo de sustitución puede requerir más trabajo para determinar dónde pueden estar los puntos de restricción. En nuestra opinión, se trata de un elemento de menor prioridad para el financiamiento, ya que el sistema funcionará en una configuración sobrepresurizada en comparación con otras necesidades que no funcionarán a menos que se aborden;
8. Deben emprenderse los trabajos para completar el Informe Preliminar de Ingeniería redactado por Provost & Pritchard con el fin de identificar un Proyecto Recomendado completo para abordar las numerosas deficiencias del sistema de recolección y exportación del EOCSD. Además, debe presentarse una solicitud de financiamiento, completarse y emprenderse la construcción para sustituir todo el sistema de alcantarillado existente del EOCSD; y
9. Al 15 de abril de 2024, el EOCSD estaba en mora en los pagos a la COJPWA por un importe de \$68,552.57. Esta sigue siendo una obligación del EOCSD y no puede ser resuelta por el OPUD en las condiciones de funcionamiento y costos previstas. No se prevé que el OPUD asuma la obligación de esta deuda como parte de la propuesta de ETSA.

Como ya se ha señalado, esta es una lista inicial de temas preocupantes. Se agradecerán las aportaciones sobre los puntos que se puedan haber pasado por alto, infravalorado o que se desconozcan en la actualidad.

Con respecto a los puntos n.º 1, 2 y 3, la posible fuente de financiamiento para llevar a cabo cada uno de estos tres (3) pasos necesarios son candidatos a ser financiados por el Fondo de Limpieza y Reducción de la SWRCB. Entendemos que se está produciendo una interacción entre sus dos agencias y la SWRCB con respecto a estas cuestiones.

Adjunto 4

Aviso de Infracción con fecha del 28 de mayo de 2024 - Infracción a la Sección 13260 del Código de Agua de California, Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Orsi, Sistema de Recolección

Junta Regional de Control de Calidad del Agua del Valle Central

AVISO DE INFRACCIÓN

28 de mayo de 2024

Lucy Rodriguez, Directora de empresa de servicios
Distrito de Servicios Comunitarios de East Oroshi
P.O. Box 213
Orosi, CA 93647
eastorosicsd@gmail.com

**CORREO CERTIFICADO:
7020 2450 0000 6785 6747**

INFRACCIÓN DE LA SECCIÓN 13260 DEL CÓDIGO DL AGUA DE CALIFORNIA, DISTRITO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE EAST OROSI, SISTEMA DE RECOLECCIÓN, CONDADO DE TULARE

Infracción(es)	Descripción/Ubicación	Ley/Código/Orden
1	Falta de presentación de un informe completo de descarga de desechos (RWD) para la inscripción en virtud de la Orden WQ 2022-0103-DWQ, Orden General Estatal de Requisitos de Descarga de Desechos para Sistemas de Alcantarillado Sanitario (Orden General de SSS).	Sección 13260 del Código de Agua de California
Respuesta obligatoria	Presentar un RWD completo para la inscripción en virtud de la Orden General de SSS.	
Fecha límite	14 de junio de 2024	

I. Información general

El 23 de febrero de 2024, el personal de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua del Valle Central (Junta del Agua del Valle Central) emitió al Distrito de Servicios Comunitarios de East Oroshi (CSD de East Oroshi) una directiva de conformidad con la sección 13260 del Código de Agua de California (CWC). La directiva exigía que, en un plazo de 45 días a partir de la fecha de la directiva (es decir, el 8 de abril de 2024), el CSD de East Oroshi debía presentar un Informe de Descarga de Desechos (RWD) para la inscripción de su sistema de recolección de aguas residuales en virtud de la *Orden WQ 2022-0103-DWQ, Orden General Estatal de Requisitos de Descarga de Desechos para Sistemas de Alcantarillado Sanitario* (Orden General de SSS). Se adjunta copia de la directiva del 23 de febrero de 2024.

El 7 de mayo de 2024, el personal de la Junta de Agua del Valle Central recibió un RWD del CSD de East Orosi para la inscripción en virtud de la Orden General de SSS, sin embargo, era deficiente por los siguientes motivos:

1. En el formulario de solicitud de inscripción faltaban datos como la dirección postal del propietario/operador del sistema, la firma del propietario/operador del sistema y la fecha de firma de la declaración de certificación del formulario.
2. El RWD no incluía la tasa de presentación requerida. Vea la información a continuación para obtener más instrucciones sobre la tasa de presentación si el CSD de East Orosi no puede pagar en este momento.
3. El RWD se presentó fuera de plazo. Vencía el 8 de abril de 2024 y se recibió el 7 de mayo de 2024.

II. Requisitos legales

La sección 13260 del CWC establece lo siguiente, en parte:

- (a) Cada una de las siguientes personas presentará a la junta regional correspondiente un informe de la descarga, que contendrá la información que pueda requerir la junta regional:

(1) una persona que descarga desechos, o que se propone descargar desechos, dentro de cualquier región que pueda afectar la calidad de las aguas del estado, que no sea en un sistema de alcantarillado de la comunidad.

III. Pruebas/infracciones

Infracción 1.

El CSD de East Orosi no ha presentado un RWD completo para la inscripción bajo la Orden General de SSS como lo requiere la directiva del 24 de febrero de 2024 y está infringiendo la sección 13260 del CWC.

IV. Medidas correctivas para restablecer el cumplimiento

A más tardar el **31 de mayo de 2024**, el CSD de East Orosi debe presentar un RWD revisado y completo para la inscripción de su sistema de recolección bajo la Orden General de SSS. El RWD debe incluir una Orden General de SSS completada, *Adjunto B - Solicitud de Inscripción* (se adjunta copia para su comodidad) y una tasa de presentación de \$1,873 para una calificación de Amenaza a la Calidad y Complejidad del Agua de 3C con un descuento por bajo caudal del 50%.

A continuación figura un enlace al baremo de tasas:

<https://www.waterboards.ca.gov/resources/fees/stakeholder/docs/2023/fy2324-wq-feeschedule.pdf>

Durante comunicaciones recientes con el personal de la Junta de Agua del Valle Central, usted indicó que el CSD de East Oroshi no puede pagar actualmente la tasa de presentación requerida. Si este sigue siendo el caso, presente la Solicitud de Inscripción sin la tasa de presentación y la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua considerará la inscripción del sistema de recolección del CSD de East Oroshi bajo la Orden General de SSS provisionalmente hasta que se pague la tasa de presentación.

Este aviso de infracción no amplía ni excusa el cumplimiento del plazo impuesto originalmente en la directiva del 24 de febrero de 2024. Sin embargo, el Equipo de Fiscalía de la Junta puede optar por no perseguir la aplicación adicional de las infracciones descritas en este aviso si el CSD de East Oroshi presenta un RWD de conformidad con la(s) medida(s) correctiva(s) para restablecer el cumplimiento de la fecha de vencimiento anterior.

V. Responsabilidad civil/multas posibles

De conformidad con la sección 13261 del Código de Agua de California, la no presentación de un RWD cuando lo solicite la Junta de Agua del Valle Central puede dar lugar a la imposición de una responsabilidad civil administrativa (multa) de hasta \$1,000 diarios por cada día que el RWD llegue tarde o esté incompleto.

VI. Presentación de documentos/información de contacto

Envíe el *Adjunto B -Solicitud de inscripción* completo y la tasa de presentación a la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua a la siguiente dirección:

State Water Resources Control Board, Accounting Office
P. O. Box 1888
Sacramento, CA 95812-1888
Attention: Statewide Sanitary Sewer System Program

Envíe copias de todas las presentaciones a la Junta de Agua del Valle Central por correo electrónico a centralvalleyfresno@waterboards.ca.gov y a Omar.Mostafa@waterboards.ca.gov.

Si tiene alguna pregunta sobre este asunto, póngase en contacto conmigo llamando al (559) 445-5197 o enviando un correo a Omar.Mostafa@waterboards.ca.gov.



Omar Mostafa, P.E.
Ingeniero sénior de Control de Recursos de Agua

Adjuntos: 24 de febrero de 2024 Directiva de conformidad con la sección 13260 del CWC
Adjunto B - Solicitud de inscripción

cc: Patrick Pulupa, Director Ejecutivo, Junta de Agua del Valle Central, Rancho Cordova (solo correo electrónico)
Christina Shupe, Subdirectora Ejecutiva, Junta de Agua del Valle Central, Fresno (solo correo electrónico)
Dale Harvey, Ingeniero supervisor, Junta de Agua del Valle Central, Fresno (solo correo electrónico)
Yvonne West, Directora, Junta Estatal de Control de Recursos de Agua – Oficina de Cumplimiento, Sacramento (solo correo electrónico)
Jessica Jahr, Abogada IV, Junta Estatal de Control de Recursos de Agua – Oficina del Asesor Principal, Sacramento (solo correo electrónico)
Jarma Bennett, Ingeniero supervisor, Junta Estatal de Control de Recursos de Agua – División de Calidad del Agua, Sacramento (solo correo electrónico)
Bryan Elder, Ingeniero supervisor, Junta Estatal de Control de Recursos de Agua – Oficina de Cumplimiento, Sacramento (solo correo electrónico)
Carmen Moreno, Presidente de la Junta, Distrito de Servicios Comunitarios de East Orosi, Orosi (solo correo electrónico)

Adjunto 5

Resumen del Informe de inspección de las instalaciones con fecha del 10 de junio de 2024

La Junta Regional de Control de Calidad del Agua del Valle Central (Junta del Agua del Valle Central) realizó una inspección de las instalaciones del Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Orosi el 9 de abril de 2024. A continuación se presenta un resumen de las conclusiones transmitidas en el Informe de Inspección de Instalaciones con fecha del 10 de junio de 2024. Para obtener una copia electrónica o en papel del informe de inspección, póngase en contacto con nuestra oficina enviando un correo a DWQ-PRALiasons@waterboards.ca.gov.

El 9 de abril de 2024, el Subdirector Ejecutivo (AEO, por sus siglas en inglés) y el personal de la Junta de Agua del Valle Central se reunieron con un representante del Centro Comunitario del Agua para visitar a los residentes de East Orosi y escuchar los problemas que tiene la comunidad con su acceso al agua potable y la gestión de sus sistemas de alcantarillado. El personal de la Junta de Agua del Valle Central también observó pruebas de que las aguas residuales se habían acumulado en la propiedad de un residente de East Orosi.

Conclusiones

- Retrasos en el bombeo de tanques sépticos, lo que provoca impactos secundarios y potencialmente significativos para la salud pública o el medio ambiente,
- Falta de capacidad de gestión y financiera por las restricciones de pago del servicio público, por ejemplo, pagos solo permitidos en persona, limitados al pago en efectivo, ventanas de disponibilidad de gestión limitadas a un día concreto del mes,
- Efluentes de aguas residuales y molestias causadas por olores debido a la falta de capacidad técnica, administrativa o financiera del CSD de East Orosi para mantener los sistemas.

Adjunto 6

Enlaces web autorizados

Autoridad estatutaria

Secciones del Código de Agua de California:

- 13288: < <https://casetext.com/statute/california-codes/california-water-code/division-7-water-quality/chapter-43-sewer-service/section-13288-definitions>>
- 13289.5: < <https://casetext.com/statute/california-codes/california-water-code/division-7-water-quality/chapter-43-sewer-service/section-132895-effective-until-12312029-finding-of-designated-sewer-system-required-actions-of-board>>

Manual de Políticas del Administrador

< https://www.waterboards.ca.gov/board_info/agendas/2025/jan/012225_3_policy.pdf>

Si lo desea, puede solicitar un ejemplar impreso del Manual de Políticas del Administrador. Póngase en contacto con nuestra oficina enviando un correo a DWQ-PRALiasons@waterboards.ca.gov.

Adjunto 7

BORRADOR de Conclusiones propuestas para la resolución que identifica al CSD de East Orosi como un sistema de alcantarillado designado

Antes de nombrar a un Administrador para el Distrito de Servicios Comunitarios (CSD) de East Orosi, la Junta Estatal del Agua debe adoptar una resolución con la(s) conclusión(es) apropiada(s), como lo requiere la sección 13289.5, subdivisión (a) del Código de Agua, para identificar al CSD de East Orosi como un "sistema de alcantarillado designado". El proceso y los criterios para identificar a un proveedor de servicios de alcantarillado o un sistema de alcantarillado como un "sistema de alcantarillado designado" y el alcance de las autoridades de un Administrador, también se describen en el Manual de Políticas del Administrador de la Junta Estatal del Agua revisado y adoptado el 22 de enero de 2025.

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones propuestas para apoyar una resolución que identifica al CSD de East Orosi como un sistema de alcantarillado designado. Se publicará un borrador de resolución final que tendrá en cuenta cualquier respuesta del CSD de East Orosi, las aportaciones de la comunidad o de otros miembros del público, y cualquier otra información pertinente, y habrá un periodo de comentarios públicos de 30 días sobre el borrador.

Declaraciones de hechos

- A. Características del sistema de alcantarillado sanitario:
 - a. El sistema de recolección de aguas residuales o sistema de alcantarillado sanitario del CSD de East Orosi abastece a aproximadamente 1,000 personas a través de aproximadamente 100 conexiones a tanques sépticos como parte de su diseño actual del sistema.
 - b. El sistema de alcantarillado sanitario no cuenta con una estructura de gobierno establecida, lo que representa la falta de mantenimiento de la capacidad de gestión.
- B. El sistema de alcantarillado sanitario abastece a una comunidad desfavorecida. East Orosi se considera tanto una comunidad desfavorecida como gravemente desfavorecida.
- C. El CSD de East Orosi no ha proporcionado un servicio de alcantarillado consistente y adecuado.
 - a. El CSD de East Orosi tiene un historial registrado desde 2019 y quejas residenciales desde 2017 de aguas residuales y efluentes expuestos en residencias por descargas no autorizadas o reflujos debido a un sistema con servicio insuficiente, causando:
 - i. Impactos secundarios y potencialmente significativos para la salud pública o el medio ambiente
 - ii. Cuestiones de molestias o contaminación
- D. Similar en efecto, se emitió al CSD de East Orosi la orden de cumplimiento N.º 24-E1-22R-001 de la Junta Estatal del Agua, División de Agua Potable, donde el

condado de Tulare - Agencia de Gestión de Recursos fue designado como Administrador de rango total para establecer un suministro adecuado de agua potable asequible y segura para la comunidad desfavorecida de East Orosi.

- E. El CSD de East Orosi ha presentado una solicitud a la Junta de Agua del Valle Central para solicitar la inscripción en la Orden General Estatal de Requisitos de Descarga de Desechos para Sistemas de Alcantarillado Sanitario (Orden General de SSS), pero no tiene capacidad financiera o de gestión para cumplir plenamente. La junta del CSD de East Orosi tampoco puede reunirse debido a la falta de quórum para presentar la tasa de presentación requerida para la inscripción en la Orden General ¹de la Orden de Alcantarillado Sanitario (SSO).

Conclusiones propuestas

1. Basándose en las anteriores Declaraciones de hechos y de conformidad con las secciones 13288 y 13289.5 del Código de Agua de California y en consonancia con el Manual de Políticas del Administrador, la Junta Estatal del Agua determina por la presente:
 - A. El sistema de alcantarillado del CSD de East Orosi abastece a una comunidad desfavorecida;
 - B. El sistema de alcantarillado del CSD de East Orosi tiene un historial demostrado de incumplimientos de las normas reglamentarias de recogida, tratamiento y eliminación de aguas residuales,
 - C. El sistema de alcantarillado del CSD de East Orosi ha exhibido deficiencias técnicas, administrativas y falta de capacidad financiera de su sistema o de su órgano de gobierno que probablemente resultarán en infracciones adicionales o incumplimiento de los requisitos reglamentarios.

¹ La Orden de Alcantarillado Sanitario (SSO) y la Orden General de Sistemas de Alcantarillado Sanitario (SSS), son la misma orden. Esto para reconocer la terminología R5 (Orden General de SSS) a la que se hace referencia como prueba a lo largo de esta carta y cómo la Junta Estatal del Agua se refiere a ella como SSO.